SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1223-2017
BITÁCORA: 20/DK-0142/06/17

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ABAD MENDEZ SANTIAGO
PROLONGACIÓN PROLONGACION DE FRANCISCO VILLA S/N SANTO DOMINGO BARRIO BAJO 68200 VILLA DE ETLA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ABAD MENDEZ SANTIAGO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA/DGGFS/712/707/04 de fecha 27 de Abril de 2004, que cuenta con el código de identificación **T20338MES001** ubicado en Prolongacion Francisco Villa s/n Colonia Santa Catarina, Santo Domingo Barrio Bajo C.P. 68200 Villa de Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	435	438	17506448	17506451

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 617,Vol. aut. para transp. 87.885 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.